



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE FUNCIONARIA  
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL V.T.F.  
ANGELITOS. - \_\_\_\_\_/

PARRAL,

**DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
3. Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, denominado "Angelitos", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Illustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles. -
4. Ley 20.905, de fecha 15.02.2016, que establece una asignación para el personal que cumple funciones en las Salas Cuna y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos.
5. Decreto Supremo N° 230 de 28.07.2016, del Ministerio de Educación.
6. Decreto Supremo N° 911 de 2022, del Ministerio de Hacienda.
7. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
9. Orden de trabajo N° **602** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
14. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Illustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| NOMBRE              | : | <b>DEYANIRA JAFET OPAZO NUÑEZ</b>   |
| R.U.T. N°           | : | ██████████  |
| INGRESA AL SERVICIO | : | SI, ADJUNTA DOCUMENTACION   |
| CARGO               | : | <b>TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS</b>   |
| LUGAR DE TRABAJO    | : | SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANGELITOS, ubicada en Delicia Sur N° 1335 Los Olivos, de la comuna de Parral. |



JORNADA DE TRABAJO : **15 HORAS** CRONOLÓGICAS SEMANALES, distribuidas en el horario que se indica: de lunes a viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs extensión horaria, sin perjuicio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo se pueda alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, previo aviso correspondiente-

DURACION DEL CONTRATO : Desde el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023.-

REMUNERACION : \$161.034.-(CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS.-) Mensuales como sueldo base y asignaciones que correspondan por ley.

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales. –

3.- **INCORPORASE**, el texto de cada una de las modificaciones aprobadas por el presente Decreto a los contratos de trabajo respectivos, para todos los efectos legales.-

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al **ITEM 215.21.03.004** “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo”; presupuesto año 2023, con cargo a fondos JUNJI.

**Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

aog.-

DISTRIBUCION:

- yenifer.urrutia@daemparral.cl

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| ABOGADO OFICINA PERSONAL | JEFE DAEM             |
| MARCELO VALENCIA RABIE   | FELIPE CORREA URRUTIA |
|                          |                       |



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Oficina de Personal y Remuneraciones

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 25 de septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] 4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **DEYANIRA JAFET OPAZO NUÑEZ**, TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, Fecha de nacimiento 30 de agosto de 1999, domiciliada en Longitudinal la Virgen N° 40 B, sector Buenos Aires, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** El empleador, contrata a la trabajadora, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de **TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS** en Jardín Infantil y Sala cuna "ANGELITOS", u otro Jardín Infantil o Sala Cuna Vía transferencia de fondos de Administración Municipal, ubicada en Delicia Sur N° 1335 Los Olivos, sin perjuicio que por necesidades del servicio pueda trasladarse a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna para cumplir labores similares, sin que importe menoscabo, conforme al reglamento interno del establecimiento y al Decreto Exento N°2005 de fecha 23/06/2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín y sala cuna vía transferencia de fondos, sector Los Olivos denominado "Angelitos", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

**SEGUNDO:** La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **15 HORAS**, distribuidas en el horario que se indica: de lunes a viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs extensión horaria, sin perjuicio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo se pueda alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, previo aviso correspondiente. El/La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento. -

**TERCERO:** La trabajadora percibirá una remuneración mensual de **\$161.034.- (CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS.-)**, como sueldo base, imponible, el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el

código del trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

**CUARTO:** Se deja de manera expresa que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera desde el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023** hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023**, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en un ejemplar, quedando un ejemplar digital en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y un ejemplar digital en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal. -



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcaldesa** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

**DEYANIRA JAFET OPAÑO NUÑEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED].-

